RESOLUCION No. CSJCAR23-379 18 de julio de 2023

"Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR23-374 del 17 de julio de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. La doctora ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA, Juez Primera Promiscuo Municipal Puerto Salgar, Cundinamarca, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 18 de julio de 2023, por turno de disponibilidad prestado entre el 17, 18 y 19 de junio del presente año.
- 2. Mediante resolución CSJCAR23-374 del 17 de julio de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura, le concedió autorización a la doctora ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA, Juez Primera Promiscuo Municipal Puerto Salgar, Cundinamarca, para disfrutar como compensatorio el 18 de julio del presente año, por turno de disponibilidad prestado entre el 17, 18 y 19 de junio de 2023.
- 3. Mediante oficio del 18 de julio de 2023, la citada Funcionaria Judicial desistió del compensatorio concedido mediante la resolución CSJCAR23-374 del 17 de julio de 2023.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR23-374 del 17 de julio de 2023, que le concedía autorización a la doctora ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA, Juez Primera Promiscuo Municipal Puerto Salgar, Cundinamarca, para disfrutar como compensatorio el 18 de julio del presente año, por turno de disponibilidad prestado entre el 17, 18 y 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO Presidenta

110010011100

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR23-379 del 18 de julio de 2023 , de la que	
He recibido un ejemplar.		
ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA		
Nombre	Firma	Fecha

